

# MATRÍCULA GRADO EN ODONTOLOGÍA

## CURSO 2022-23

### Normativa General.

1. El Grado de Odontología debe desarrollarse presencialmente en 5 años, por lo tanto, no se permite una matrícula superior a 60 ECTS por año, en primera matrícula. A partir del segundo curso se permitirá la matrícula de 12 ECTS adicionales (en segunda matrícula), ampliables hasta 30 ECTS en el quinto curso, último año de la titulación, siempre y cuando quede asegurado que el estudiantado realiza la titulación en un mínimo de cinco años como se contempla en el plan de estudios verificado.
2. El estudiantado deberá matricular, en primer lugar, **TODAS las asignaturas no superadas de cursos anteriores**. En el caso de que en segunda matrícula se superen los 72 ECTS, los créditos de estas asignaturas se restarán de los 60 ECTS de primera matrícula.
3. La Facultad de Medicina únicamente puede garantizar la no coincidencia de horarios o fechas de exámenes dentro de un mismo curso del Grado en Odontología.
4. Las asignaturas optativas solamente se podrán matricular en el curso en el que se ofertan.
  - Con el fin de organizar las asignaturas con Prácticas Clínicas, y dado el carácter especial de las mismas, y la relación obligada con los pacientes, es necesario establecer las siguientes directrices, según marca la memoria de Verificación del Grado en Odontología, **NO** pueden matricular:
    - CIRUGÍA BUCAL II si no se ha superado la I
    - PATOLOGÍA TERAPÉUTICA DENTAL II si no se ha superado la I
    - PRÓTESIS II si no se ha superado la I
    - PRÓTESIS III si no se ha superado la I
    - PRÓTESIS III se puede matricular aunque no se haya aprobado la PROTESIS II
    - ORTODONCIA II si no se ha superado la I
    - PERIODONCIA CLÍNICA si no se ha superado la Básica
    - ODONTOPEDIATRÍA II si no se ha superado la I
    - Prácticas Clínicas Tuteladas y preparación de ECOE. Para poder matricular esta asignatura, es necesario tener superadas **TODAS** las asignaturas con prácticas preclínicas (Cirugía Bucal I, Patología y Terapéutica Dental I, Prótesis I, Ortodoncia I, Odontopediatría I y Periodoncia Básica).
    - TFG/TFM: Para poder presentar el trabajo realizado es necesario haber superado todos los créditos previos del Grado de Odontología.
5. Recordamos que los alumnos deben cumplimentar el documento de confidencialidad, solicitar el certificado de ausencia de delitos sexuales y contar con la identificación correspondiente para poder acceder a la docencia con pacientes impartida en la Clínica Odontológica o as cualquier centro sanitario del SACYL.
6. **La presencialidad es obligatoria.**

## **Excepciones a la normativa general.**

1.- De cara a la normalización de la titulación por las alteraciones producidas en el periodo de pandemia de la COVID-19, en el curso 2022-2023 se podrán matricular 60 ECTS en primera matrícula y 20 ECTS en segunda matrícula.

2.- Como excepcionalidad, en el presente curso académico, el estudiantado procedente de traslado desde otra universidad o al que se le hayan reconocidos créditos de otra titulación, deberá normalizar su situación en el curso 2022-2023. Para ello, podrán matricularse del curso al que se incorporan y a las asignaturas previas que no hayan cursado hasta un máximo de 90 ECTS en primera matrícula (sólo se pueden matricular créditos hasta la normalización, la matrícula de asignaturas de cursos superiores será anulada). Si tuvieran que realizar segunda matrícula de alguna asignatura los créditos de esas asignaturas se restarán de los 90 ECTS.

3.- El estudiantado que por haber tenido una asignatura que deba ser superada previamente a una asignatura de tercer curso y por ello no haya podido matricularla en el curso 2021-2022, podrá matricularse en cuarto curso de 72 ECTS en primera matrícula (si la asignatura es anual) o de 66 ECTS en primera matrícula (si la asignatura es semestral). Quien haya tenido las mismas circunstancias en cuarto curso, podrá matricularse de 66 ECTS en primera matrícula en quinto curso.

4.- El estudiantado que estudie becado y precise matricular 60 ECTS para conservar la beca y que por tener asignaturas de segunda matrícula no pueda alcanzar los 60 ECTS, se le autoriza a matricular asignaturas optativas (aunque no correspondan a su curso) hasta alcanzar los 60 ECTS.

En los cuatro supuestos excepcionales anteriores, el estudiantado deberá estudiar con detenimiento los horarios de las asignaturas antes de matricularse para no incurrir en faltas de presencialidad por coincidencia entre los horarios de las asignaturas.